

	SOLICITUD DE FIESTA DE CUMPLEAÑOS	Registro: R07.0.17
		Edición: 5

Nº Socio / a		Teléfono:	
Nombre:			

SOLICITA:

Reserva para la celebración de fiesta de cumpleaños del socio anfitrión:

Nº Socio / a		Fecha Nacimiento:	
Nombre:			
Fecha celebración:		Hora celebración:	

Invitados:

	Nombre	Socio	Edad	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Las Mestas: Cafetería Grupo Ludoteca Grupo
Mareo: Organizada por Empresa externa Cafetería Mareo

El socio firmante de la solicitud expresa tener el consentimiento de los padres/tutores de los menores no socios que asistan al evento, conocer y cumplir la normativa vigente reflejada en el dorso de este impreso.

Gijón, adede

Firma:

Acepto libre y expresamente las cláusulas de protección de datos.

Lea atentamente las siguientes notas en la parte posterior del documento:

	SOLICITUD DE FIESTA DE CUMPLEAÑOS	Registro: R07.0.17
		Edición: 4

1 CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Real Grupo de Cultura Covadonga. **Finalidad:** Control de los eventos organizados por los socios.

Legitimación: En virtud de la aceptación y firma del presente formulario se presta consentimiento libre y expreso del socio y de las personas que conforman la lista propuesta para que el RGCC los trate según el registro de actividades de tratamiento de datos personales "SOCIOS".

Destinatarios: El RGCC podrá comunicar a las entidades colaboradoras del evento los datos del presente formulario con

la única finalidad de gestionarlo. **Plazo previsto supresión de los datos:** 12 meses después de haberse celebrado el evento. **Derechos:** El socio y cualquier persona incluida en la relación podrán acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, de conformidad con lo señalado en la información adicional, mediante comunicación escrita a: (a) las oficinas del RGCC situada en Avda. Jesús Revuelta Diego 2, Gijón, Camín de la Cuesta Gil Nº 290 (b) a la dirección de correo electrónico: lpd@rgcc.es. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándolo por email a lpd@rgcc.es o consultando nuestra página web.

2. Normas sobre celebración de fiestas cumpleaños (Art. 97 RRI)

- a) Podrán celebrar su fiesta de cumpleaños bajo las condiciones establecidas en las presentes normas todos los socios del RGCC de entre 3 a 14 años de edad.
- b) Pueden celebrarse diariamente en horario de 16:00 a 21:00 horas.
- c) Los lugares de celebración serán:
 - Ludoteca de Las Mestas para los niños entre 3 a 12 años
 - Salas Multitutos y patio lateral techado del Edificio Social de Mareo para niños de 3 a 14 años.
 - El comedor del restaurante la cafetería de Mareo para los niños de 3 a 14 años.
 - Comedor acristalado de la Cafetería de Las Mestas.
- d) La fiesta, si es organizada por la empresa externa con la que el Grupo tiene relación contractual, se ajustará a lo establecido por dicha empresa en cuanto a contenido, inscripciones, pagos y precios. Dichas condiciones serán aprobadas por la Junta Directiva y estarán publicadas en cada momento.

1. Tramitación de la reserva:

- a) El número máximo de reservas de fiestas de cumpleaños estará condicionado por el aforo de los locales a ocupar y la conveniencia de no mermar el uso y disfrute de las instalaciones por el resto de los socios. La Junta Directiva autorizará en cada caso el tope de participantes.
- b) La solicitud se realizará a través de nuestra página web, pinchando en el enlace habilitado y cubriendo el formulario. La empresa organizadora se pondrá en contacto con el socio. Tendrán que entregar el impreso de "Fiesta de Cumpleaños", que podrán descargar en nuestra página web, firmado y con la relación de los asistentes, en las Oficinas Generales del Club, con un mínimo de **CUATRO** días de antelación a la fecha de celebración. Si van a acceder a la fiesta no socios se deberá estar a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 96 de este RRI sobre pases de cumpleaños.

3. El día de la celebración:

- PARA LOS CUMPLEAÑOS CON MONITORES:**
 - a) El responsable de la reserva deberá encargarse de la reunión de sus invitados a la entrada de la sede de Mareo y de su entrega al monitor de bienvenida. En las Mestas el acceso de los no socios invitados se realizará por la puerta principal norte.
 - b) Los adultos no podrán acceder al recinto del cumpleaños. En el momento de la recepción se les informará del horario de merienda, momento en el cual, podrán acceder dos adultos para tomar fotografías.
 - c) Los monitores no están autorizados para la toma de fotografías.
 - d) El solicitante del cumpleaños será responsable de los menores en el tiempo que permanezcan en el recinto y no estén a cargo de los monitores.
 - e) En las fiestas de cumpleaños celebradas en las instalaciones de Mareo, bien sea en el comedor de la cafetería o bien a través de la empresa que gestiona estas fiestas de cumpleaños, deberán solicitar la autorización para todas las personas no socias (niños y adultos) que vayan a acceder a dicha fiesta. Todas las personas no socias estarán identificadas con una pulsera de color.
- PARA LOS CUMPLEAÑOS SÓLO DE MERIENDA:**
 - f) El solicitante del cumpleaños será responsable de los menores en el tiempo que permanezcan en el recinto del Club.
 - g) Para las cuestiones no reguladas en las presentes normas se estará a lo dispuesto por la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Régimen Interno.

Acceso de no socios al Club: (Artículo 96.1 RRI) No se permite a las personas no socias el uso de instalaciones distintas de la cafetería, sidrería y parque infantil.

96.8.a) Los socios menores, hasta los 14 años de edad, que deseen celebrar su fiesta de cumpleaños en el Grupo-Las Mestas, cafetería o ludoteca (con la empresa que gestiona este servicio), **podrán invitar como máximo a 8 menores de 14 años no socios.**

96.8.b) En las fiestas de cumpleaños celebradas en las instalaciones de Mareo, bien sea en el comedor de la cafetería o bien a través de la empresa que gestiona estas fiestas de cumpleaños, deberán solicitar la autorización para las personas no socias que vayan a acceder a dicha fiesta.

96.8.e) El socio solicitante del pase se hace responsable del cumplimiento de estas normas, así como del comportamiento de los invitados no socios, que en todo caso deberá ser respetuoso con el personal del Club, con el de las empresas contratistas de los servicios, con el resto de socios o invitados y con la integridad de las instalaciones y bienes del Club. La Junta Directiva podrá denegar la concesión de nuevos pases a personas que hayan infringido estas normas.